



Resolución Administrativa

N° 002 -2019- ADM - UE-003

Lima, 16 DIC. 2019

VISTOS:

El Informe N° 003-2019-ADM/FIN-UE003, de fecha 16 de diciembre de 2019, emitido por el Área de Finanzas de la Oficina de Administración, el Oficio N° 1312-2019-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 14 de noviembre de 2019, el Oficio N° 1219-2019-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 y Solicitud de Requerimiento N° 005-2019-UE003;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17.3 del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo entre ellos, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, asimismo el inciso b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva señalada precedentemente, también se considera a la Resolución Administrativa que se emita para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio; o, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en el mismo sentido, el numeral 8.1 de la Directiva N° 002-2018-OTASS/DE aprobada con Resolución Jefatural N°061-2018-OTASS/OA "Procedimientos para el otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos y pasajes por comisiones de servicios en territorio nacional y extranjero", en adelante la Directiva de Viáticos, establece que los reembolsos de viáticos proceden de manera excepcional y ante situaciones de fuerza mayor y casos fortuitos (como paros o huelgas en la zona de comisión, retraso de los vuelos por factores climatológicos o por cancelación de la misma aerolínea o visitas



inopinadas aprobadas por el Director Ejecutivo o Secretaría General) u otras causas debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático, y luego de la revisión de la documentación respectiva e informe favorable del Área de Finanzas de la Oficina de Administración;

Con Oficio N° 1219-2019-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 del 18 de octubre del 2019, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano solicitó la asignación de viáticos para la Sra. **Loida Noemí Villanueva Alejo**, Sr. **Gilberto Vera Capurro**, Sr. **Jorge Luis Lizonde Miranda** y el Sr. **Salvador Ali Vivanco Márquez**, ingenieros profesionales de la UIC2-PNSU, con cargo al componente 3, de la UE003-OTASS, y con Solicitud de Requerimiento N° 005-2019-UE003 de fecha 21 de octubre de 2019, La Jefa del Área de Monitoreo y Evaluación, con la aprobación de la Dirección Ejecutiva, solicitó viáticos a los Srs. **Oscar Andrés Pastor Paredes**, Srta. **Diana Flores Huerto** y Sra. **Maribel Vilchez Suarez** profesionales de la UE 003, para el traslado a las ciudades de Arequipa y Cusco por los días del 23 al 25 de octubre respectivamente, por el motivo de supervisión del Contrato de Préstamo y a la Misión del Banco Mundial.

Que, el 14 de Noviembre del 2019, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano remite el Oficio N° 1312-2019-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 solicitando el reembolso de los gastos por viáticos a la Sra. **Loida Noemí Villanueva Alejo**, Sr. **Gilberto Vera Capurro**, Sr. **Jorge Luis Lizonde Miranda** y el Sr. **Salvador Ali Vivanco Márquez**, ingenieros profesionales de la UIC2-PNSU, con cargo al componente 3, de la UE003-OTASS, y con el Solicitud de Requerimiento N° 005-2019-UE003 de fecha 21 de octubre de 2019, la Jefa del Área de Monitoreo y Evaluación con la autorización de la Dirección Ejecutiva solicita viáticos a la Srta. **Diana Flores Huerto** y Sra. **Maribel Vilchez Suarez** profesionales de la UE 003, para el traslado a las ciudades de Arequipa y Cusco por los días del 23 al 25 de octubre respectivamente, por el motivo de supervisión del Contrato de Préstamo y a la Misión del Banco Mundial.

Que, mediante Informe N° 003-2019-ADM/FIN-UE003 de fecha 16 de noviembre del 2019, el Especialista Financiero de la UE 003 OTASS, comunica a la Oficina de Administración que no se tramitó los viáticos de los referidos comisionados, Sra. **Loida Noemí Villanueva Alejo**, Sr. **Gilberto Vera Capurro**, Sr. **Jorge Luis Lizonde Miranda** y Sr. **Salvador Ali Vivanco Márquez**, ingenieros profesionales de la UIC2-PNSU, y a la Srta. **Diana Flores Huerto** y Sra. **Maribel Vilchez Suarez** profesionales de la UE 003, debido a que en su momento no se contaba con el Calendario de Pagos, necesario para cubrir dicha comisión, el calendario de pagos recién fue otorgado el día 29 de octubre de 2019, después de solicitar la ampliación correspondiente.

Por tanto, concluye en su Informe que corresponde reembolsar los gastos incurridos en la comisión de servicio por el importe S/ 2,980.20 (Dos Mil Novecientos Ochenta con 20/100 Soles), la misma que se atiende por la **Específica de Gasto 2.6.8.1.43 el importe total de S/ 2,980.20;**

Que, mediante Nota de Certificación de Crédito Presupuestal N° **0000000028** la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, aprobó la solicitud del Crédito Presupuestario por la suma S/ 6,080.00 (Seis Mil Ochenta con 00/100 soles).

Estando visado por el Área de Finanzas de la Oficina de Administración; y, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1441 Sistema Nacional de Tesorería; y, la Directiva N° 002-2018-OTASS/DE aprobada con Resolución Jefatural N° 061-2018-OTASS/OA "Procedimientos para el otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos y pasajes por comisiones de servicios en territorio nacional y extranjero";



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso por concepto de viáticos a favor de la Sra. **Loida Noemí Villanueva Alejo**, por el importe de S/. 444.30 (Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 30/100 Soles), Sr. **Gilberto Vera Capurro**, por el importe de S/. 639.70 (Seiscientos Treinta y Nueve con 70/100 Soles), Sr. **Jorge Luis Lizonde Miranda**, por el importe de S/. 586.30 (Quinientos Ochenta y Seis con 30/100 Soles), y el Sr. **Salvador Ali Vivanco Márquez**, por el importe de S/. 447.90 (Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 90/100 Soles) ingenieros profesionales de la UIC2-PNSU, y a la Srta. **Diana Flores Huerto**, por el importe de S/. 427.50, y Sra. **Maribel Vilchez Suarez**, por el importe de S/. 434.50, profesionales de la UE 003, por la comisión de servicios realizada a las ciudades de Arequipa y Cusco por los días del 23 al 25 de octubre respectivamente, por el motivo de supervisión del Contrato de Préstamo y a la Misión del Banco por los días 23 al 25 de octubre del 2019.



Artículo 2.- El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2019 del Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, Ejecutora 003: Modernización de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento de las EPSS, Meta 0002, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, **Específica de Gasto 2.6.8.1.43, por el importe de S/ 2,980.20.**

Artículo 3.- Disponer que el responsable del Área de Finanzas de la Oficina de Administración realice las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

.....
Lic. ELIZABETH RAMOS DE LA CRUZ
Jefe (e) de la Unidad de Administración
Programa de Modernización Servicios Agua Potable y
Saneamiento de las EPSS-U.E.003